

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, marzo de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, marzo nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

La presente demanda se rechaza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., por no haberse subsanado conforme a lo indicado en providencia de enero 24 de 2022, en cuanto se dice de herederos determinados pero no se nombran, igualmente no se indica nada respecto de los herederos de GERARDO FORERO SANABRIA, JAIME ALFONSO MANTILLA Y GABRIEL MANTILLA LOZADA.

Tampoco se allegó el avalúo catastral del inmueble objeto de la prescripción, documento necesario para establecer la cuantía, la competencia y el trámite a seguir.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb13d8cf2e6bfb3f19fd2fe948f822173c75b6c6dbda530947695fc0bb3bbb73**

Documento generado en 09/03/2022 03:14:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>